



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00171249--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION ARQ. SANCHEZ GAVIER EN ARQUITECTURA III "C"

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00171249—UNC-ME#FAUD, por el que la Doctora Arquitecta VIVIANA ELIZABETH COLAUTTI, Profesora Titular de la cátedra de Arquitectura III "C" de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura de cargo vacante en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de mantener el normal desarrollo de las actividades en la cátedra descrita, y que corresponden a las funciones de un cargo de Asistente Semidedicación, que se encuentran vacantes actualmente por licencia sin sueldo concedida al Arq. BRUNO SILEONI,

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de la presente solicitud, y procedió a realizar la convocatoria para la selección interina correspondiente, a fin de dar respuesta a lo requerido,

Que la Comisión de Evaluación, elevó el respectivo Dictamen, del que Secretaría Académica tomó conocimiento, y acuerda con lo manifestado,

Que en función de lo informado por Secretaría Académica, la Dirección del Área de Personal, ha elaborado el correspondiente informe mediante el cual solicita se dicte resolución disponiendo lo siguiente:

- Designar interinamente a la Arquitecta MARIA CLARA SANCHEZ GAVIER – Primera en Orden de Méritos, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra mencionada, a partir del 23/04/2026 y hasta el 31/03/2027, como suplente del Arq. BRUNO SILEONI,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIA CLARA SANCHEZ GAVIER (LEGAJO N° 53.143), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura III "C" de la carrera de Arquitectura, a partir del 23/04/2026 y hasta el 31/03/2027, como suplente del Arquitecto BRUNO SILEONI.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO